

INFORME DE COMISARIO

Señores

JUNTA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA

DIESEL POWER S.A.

Presente.

De conformidad con lo dispuestos en el artículo 279 de la compañías y la resolución No 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de "DIESEL POWER S.A.", presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultados de la operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes a la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de la Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencias pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerandos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito se ha obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustitutoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultado Integral por el año en terminado en esa fecha, así como, las actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen información necesaria para expresar nuestra opinión.

Opinión

Cumplimiento

En Mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LAPSE S.A. S.A al 31 de Diciembre del 2017, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la junta General de accionistas, del directorio y que los libros societarios de la compañía están adecuadamente manejados

Control interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante mencionar que en calidad de comisario "DIESEL POWER S.A.", he dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 279 de la ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba de ser informado.

Este Informe de Comisario es exclusivo para la información de Accionistas de la Compañía, Directores y la Administración de DIESEL POWER S.A., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser usado para otro propósito.

Atentamente


CPA. Juan Carlos Ortiz
REG. Contador #0.4243
COMISARIO